Alcaldía Municipal Málaga CORRESPONDENCIA 16 NOV 2024 RAD. 2685 HORA: 11:55 am

Málaga 15 de noviembre de 2024 COPL-OF- 981

CONCEPTO TÉCNICO
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Solicitantes: OSCAR FERNANDO SUAREZ PUCCETTI Ingeniero Residente Administración Vial grupo 1- INVIAS (consorcio DATAR 24) Carrera 10 A No.20-72 Barrio Tajamar 3107783546 - 3228156770 Consorciodatar24@gmail.com	
Dirección de la visita: PR 41+0250 Vía la Palmera-Presidente	
Departamento: Santander	Municipio: Málaga
Fecha de la visita: 12 de noviembre	Hora: 10:14Am
Nombre responsable concepto técnico: Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial.	

1. ANTECEDENTES

1.1Mediante la solicitud interpuesta por el señor Oscar Fernando Suarez Puccetti (Ingeniero Residente Administración Vial grupo 1- INVIAS (consorcio DATAR 24)), ante la Oficina Asesora De Planeación y De Ordenamiento Territorial, en la que se requiere la visita al predio ubicado en el PR 41+0250 Vía la Palmera-Presidente jurisdicción del Municipio de Málaga por construcción de un acceso vial que afecta las obras de drenaje de este sector infringiendo la ley 1228 de 2008, ya que se produce invasión a la faja de retiro obligatorio o área de reserva de exclusión.

2. VISITA

2.1El Área de apoyo técnico de la Oficina Asesora De Planeación y De Ordenamiento Territorial en cumplimiento de las obligaciones el día 12 de noviembre, realizo una visita en el sitio de interés, se procedió a tomar las respectivas fotografías que evidencian la problemática previamente mencionada.

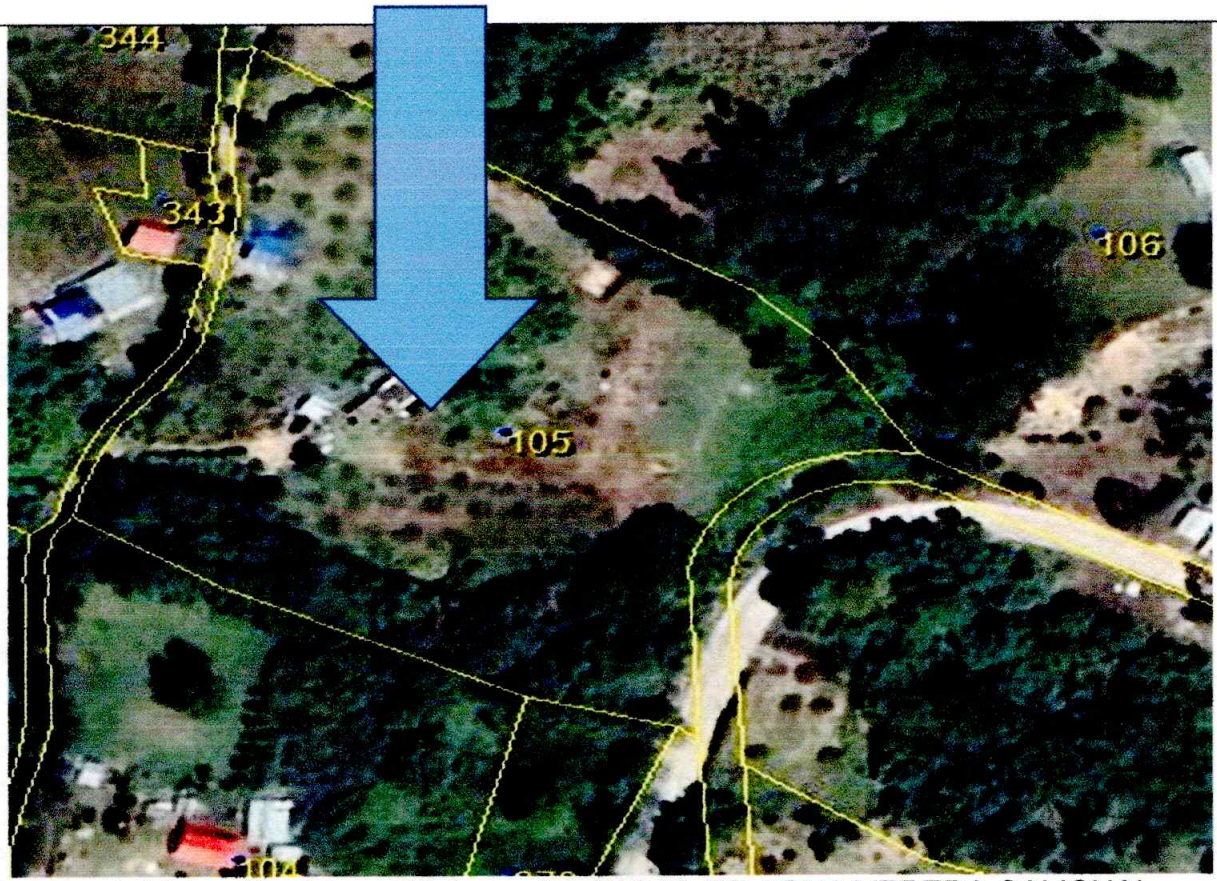


Imagen 1: Ubicación del predio denominado OJO DE AGUA VEREDA CALICHAL



Imagen2: Acceso vial realizado en el predio ubicado en el PR41+0250 Vía la Palmera-presidente jurisdicción del Municipio de Málaga



Imagen3: Acceso vial realizado en el predio ubicado en el PR41+0250 Vía la Palmera-presidente jurisdicción del Municipio de Málaga

3. SITUACIÓN ENCONTRADA

3.1 Se realizo visita al sitio ubicado en el PR 41+0250 Vía la Palmera-presidente Jurisdicción del Municipio de Málaga en donde en el momento de la visita no se encuentran trabajos activos, pero se logra evidenciar que en el predio se realizó una apertura de carreteable en el talud superior de la vía, esto en la imagen izquierda de la vía que está catalogada como de primer orden, actividad realizada a menos de 30 metros de la vía. (ver imágenes 2 y 3).

4. CONCEPTO TECNICO

Con fundamento en la visita de inspección ocular realizada al sitio de interés y teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente mencionadas se conceptúa de la siguiente manera:

4.2 Se procede a dar traslado a la Oficina de Inspección de Policía con el fin de requerir al propietario del predio denominado OJO DE AGUA VEREDA CALICHAL con código catastral 68432000000000040105000000000, para que realice el retiro lo mas pronto posible del material que esta afectando la zona de drenaje(cuneta), con el fin de no generar afectaciones a la seguridad vial y de igual manera informe que actividades desea ejecutar, teniendo en cuenta que en el momento de la visita de inspección ocular no se observó intervención a la cuneta ni tampoco obras de construcción. Si el propietario desea realizar alguna intervención y/o construcción se sugiere ponerle en conocimiento la ley 1228 de 2008.

Cordialmente,

ARQ. ALEJANDRO MELGAREJO ZAPATA.
Jefe oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial
Málaga- Santander